

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.174

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 134 de 17 de Agosto de 1972, por el cual se suspende temporalmente el cobro de impuesto Sobre unas Fincas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 151 de 8 de Agosto de 1972, por el cual se adiciona el Artículo 1o. del Decreto No. 167 de 11 de Junio de 1971.

Contrato No. 8 de 4 de Agosto de 1972, celebrado entre la Nación y Harald Fredrik Skappel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Ejecutivo No. 27 de 14 de Agosto de 1972; Por el cual se regula el cobro de la Segunda Partida del Decreto de Gabinete No. 221 de 18 de Noviembre de 1971.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

SUSPENDESE TEMPORALMENTE UN COBRO.

DECRETO DE GABINETE No. 134 (de 17 de Agosto de 1972)

Por el cual se suspende temporalmente el cobro del Impuesto Sobre unas Fincas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO Se suspende temporalmente el cobro del Impuesto de Inmuebles sobre las fincas que se describen a continuación, a partir del primer cuatrimestre del año en curso:

Finca No. 816750 Inscrita al Tomo 422 Folio 092 Provincia de Panamá
Finca No. 816749 Inscrita al Tomo 419 Folio 292 Provincia de Panamá
Finca No. 800274 Inscrita al Tomo 10 Folio 202 Provincia de Panamá
Finca No. 805338 Inscrita al Tomo 158 Folio 2 Provincia de Panamá
Finca No. 805405 Inscrita al Tomo 159 Folio 206 Provincia de Panamá
Finca No. 805525 Inscrita al Tomo 169 Folio 63 Provincia de Panamá
Finca No. 805549 Inscrita al Tomo 169 Folio 140 Provincia de Panamá
Finca No. 805756 Inscrita al Tomo 180 Folio 290 Provincia de Panamá

Finca No. 805762 Inscrita al Tomo 180 Folio 308 Provincia de Panamá
Finca No. 805764 Inscrita al Tomo 180 Folio 314 Provincia de Panamá
Finca No. 805766 Inscrita al Tomo 180 Folio 320 Provincia de Panamá
Finca No. 812001 Inscrita al Tomo 347 Folio 426 Provincia de Panamá
Finca No. 813119 Inscrita al Tomo 365 Folio 270 Provincia de Panamá
Finca No. 816333 Inscrita al Tomo 415 Folio 166 Provincia de Panamá
Finca No. 816615 Inscrita al Tomo 417 Folio 274 Provincia de Panamá
Finca No. 819164 Inscrita al Tomo 464 Folio 316 Provincia de Panamá
Finca No. 829530 Inscrita al Tomo 710 Folio 480 Provincia de Panamá
Finca No. 813132 Inscrita al Tomo 364 Folio 468 Provincia de Panamá
Finca No. 819523 Inscrita al Tomo 467 Folio 496 Provincia de Panamá
Finca No. 829524 Inscrita al Tomo 710 Folio 474 Provincia de Panamá
Finca No. 800473 Inscrita al Tomo 11 Folio 156 Provincia de Panamá
Finca No. 834859 Inscrita al Tomo 861 Folio 248 Provincia de Panamá
Finca No. 805529 Inscrita al Tomo 169 Folio 80 Provincia de Panamá
Finca No. 805337 Inscrita al Tomo 159 Folio 2 Provincia de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: La suspensión a que se refiere el artículo anterior está sujeta a la condición de que el Municipio de Panamá adquiera la propiedad de las fincas mencionadas dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la vigencia de este Decreto de Gabinete, pasado el cual quedará sin efecto y se cobrarán los impuestos correspondientes desde el primer cuatrimestre del año 1972.

ARTICULO TERCERO: Esta suspensión se establece sin perjuicio del cobro de los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre las fincas con anterioridad al año 1972, incluidos los recargos e intereses legales, quedando el Municipio de Panamá en la obligación de retenerlos y hacerlos ingresar al Tesoro Nacional, en la fecha en que adquiera las fincas.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:
Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2860

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/0.05 — Solicítese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.
DORA M. RELUZ

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
JOSE GUILLERMO AIZPU

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ADICIONESE UN ARTICULO.

DECRETO NUMERO 151
(de 8 de Agosto de 1972)

Por el cual se adiciona el artículo 1o. del Decreto No.167 de 11 de junio de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 1o. del Decreto—Ley 19 de 26 de Septiembre de 1962, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo en su afán de proteger a la empresa "FORMULARIOS CONTINUOS, S.A. expidió el Decreto No.167 de 11 de junio de 1971, mediante el cual se establece la vigencia de dos numerales del Arancel de Importación contemplados dentro del Decreto—Ley 19 de 26 de septiembre de 1962.

Que la protección brindada a esta empresa obedeció al hecho de que la misma había instalado en Panamá una planta para manufacturar cierta variedad de artículos de papel, la cual ya está operando a satisfacción y se encuentra en condiciones de atender la demanda local con productos de buena calidad y a precios aceptables.

Que con el tiempo se han presentado quejas a la Comisión Arancelaria por parte de las compañías usuarias de las tarjetas, en el sentido de que la empresa "Formularios Continuos, S.A." no se encuentra fabricando una variedad de tarjetas las cuales ellos necesitan con urgencia (Cía. Panameña de Fuerza y Luz, Cervecería Nacional, I. B. M. de Panamá, Moor Bussines Forms de Centro América y otras).

Que las razones expuestas por estas compañías fueron comprobadas por la Comisión Arancelaria, arribándose a la conclusión que efectivamente la fábrica no puede surtir ciertas variedades de tarjetas a las empresas quejosas.

Que resulta conveniente no aplicar los nuevos aforos contemplados en el Decreto 167 de 11 de junio de 1971 a aquellos artículos que no se produzcan en el país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— Adiciónase el artículo 1o. del Decreto No.167 de 11 de junio de 1971 con el siguiente párrafo:—

"PÁRAGRAFO:— Este nuevo aforo no se aplicará a aquellos artículos que no se produzcan en el país."

ARTICULO SEGUNDO:— El presente Decreto empezará a regir a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

DORA M. RELUZ
Ministro de Hacienda y Tesoro, encargada

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8.—

Entre los suscritos a saber: DORA M. RELUZ B., mujer, vecina de esta Ciudad, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7-12-906, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra HARALD FREDRIK SKAPPEL, ciudadano brasileiro, mayor de edad, portador de la Identidad No.RG-5127371, con residencia en Calle 46 y Ave. Colombia, Edificio "MIRAMAR", apartamento No.3, actuando en su propio nombre y representación y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE:

PRIMERO: Prestar sus servicios a LA NACION como programador, en el Departamento de Procesamiento Automático de Datos (PAD), de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por el término de un (1) año a partir del 1o. de abril de 1972.

SEGUNDO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae mediante el presente Contrato, reciba del Ministerio por conducto de sus superiores jerárquicos.

TERCERO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y a no mezclarse en la Política Nacional e Internacional del País.

CUARTO: Conservar buena conducta pública y privada, en acatamiento a las leyes panameñas.

QUINTO: Renunciar a toda reclamación Diplomática en lo que respecta al presente Contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los Tribunales de la República, salvo en el caso de denegación de justicia.

LA NACION SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios de HARALD FREDRIK SKAPPEL, como Programador al servicio del Departamento de Procesamiento Automático de Datos, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEGUNDO: Pagarle AL CONTRATISTA la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios a partir del 1o. de abril de 1972, de los cuales se le descontará el Seguro Social, el Impuesto sobre la Renta y el Seguro Educativo con cargo a la Partida de Salarios No.06.1.04.00.03.001 de 1972.

TERCERO: Concederle AL CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses continuos de trabajo, de conformidad con lo que establece la Ley No.121 del 6 de Abril de 1943, reformatorio del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Serán causales de rescisión de este Contrato las que estipula el Código Fiscal en su Artículo 68.

QUINTO: Para la terminación de este Contrato se necesita la voluntad de una de las partes que manifestará a la otra por escrito, con anticipación de por lo menos un mes, antes de la fecha de su vencimiento.

SEXTO: Este Contrato necesita para su validez, la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República.

SEPTIMO: A este Contrato se le adhiere timbres por la suma de CUATRO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/4.80) más el del Soldado de la Independencia.

Para constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972).

DORA M. RELUZ B.

Ministra de Hacienda y Tesoro

HARALD FREDRIK SKAPPEL

RG-5127371

Refrendo:

DAMIAN CASTILLO

Contralor General de la República.

República de Panamá-----Órgano Ejecutivo
Nacional-----.

Aprobado:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DORA M. RELUZ B.

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

REGULASE UN COBRO

DECRETO EJECUTIVO No.27
(de 14 de Agosto de 1972)

"Por el cual se regula el cobro de la Segunda Partida del Decreto de Gabinete No.221 de 18 de noviembre de 1971".-

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La Segunda Partida del Décimotercer Mes será consignada por el empleador en la Caja de Seguro Social.

ARTICULO SEGUNDO: La consignación de esta segunda partida se efectuará mediante el documento o planilla que para estos efectos elabora la Caja de Seguro Social.

ARTICULO TERCERO: La consignación de la segunda partida del décimotercer mes se efectuará

a partir del quince (15) de agosto hasta el quince (15) de septiembre inclusive, del año respectivo.

Las consignaciones que se hagan después de esta última fecha causarán un recargo del 100/o.

ARTICULO CUARTO: La Caja de Seguro Social retendrá de la suma total recaudada, el monto debido a ella, en concepto de gastos de cobro, procesamiento de datos, certificaciones y registro de la cuenta individual. El porcentaje por el costo de recaudación se establecerá mediante acuerdo de la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO QUINTO: La Caja de Seguro Social entregará un comprobante al trabajador, en el que conste el pago hecho a su nombre por el empleador, y mantendrá un registro individual sobre dicha cuenta.

ARTICULO SEXTO: La Caja de Seguro Social depositará en la Caja de Ahorros, a más tardar el día primero (1o.) de octubre del año respectivo, el saldo neto del aporte recaudado. Las sumas que se cobren en periodos de morosidad serán depositadas por la Caja de Seguro Social en la Caja de Ahorros una vez efectuado el cobro de las mismas.

ARTICULO TRANSITORIO: Para el presente año de 1972 la segunda partida del décimotercer mes, deberá consignarse en la Caja de Seguro Social a partir del quince (15) de agosto hasta el treinta (30) de septiembre de este año. La Caja de Seguro Social depositará en la Caja de Ahorros a más tardar el quince (15) de octubre de 1972, el saldo del aporte recaudado.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO BASILIO LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE PEREIRA
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO C.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Hasta el día 30 de Agosto de 1972, a las 3:00 o.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución, por el suministro de CAMIONETAS, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE en Panamá.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en Las Oficinas del Departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli, Segundo Piso, de 2:00 a.m. a 5:00 p.m.
Panamá, 22 de agosto de 1972.

DIANA E. CAMPOS T.
Jefe del Dpto. de Proveduría,
a.i.

AVISO AL PUBLICO

Que mediante la Escritura Pública No.4426 del 15 de agosto de 1972 protocolizada en la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá el señor Humberto Ballestas Otoyá vendió al señor Andrés Jin Sing Chen la agencia de representación de su propiedad denominada "HUMBERTO BALLESTAS".

L 537924
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio:

EMPLAZA:

A: MARIA ODILIA GARCIA, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION de su menor hijo LUIS ERNESTO GARCIA, propuesto por Ernesto Guardia Calderón y su esposa Irene Silva de Guardia.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría hoy, siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Lic. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Dr. Pablo M. Armuelles.
El Secretario.

L- 531791
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez, Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MATIAS BONILLA CISNEROS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.— Panamá, doce de Abril de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS: —

"En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada del señor MATIAS BONILLA CISNEROS (q.e.p.d.), desde el día 23 de noviembre de 1971, fecha de su deceso; y

"B) Es heredero del causante en su condición de hijo, y sin perjuicios de terceros, el señor EULOGIO BONILLA GONZALEZ.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y Notifíquese, El Juez, (fdo.) Guillermo E. García., El Secretario, (fdo.) José A. Troyano".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de Abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

GUILLERMO E. GARCIA A.,
El Juez.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 534711
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PASTOR ORTEGA SAMANIEGO-----
de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido,

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL,
BOLIVAR DAVIS

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a BENJAMIN HERRERA-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL,
BOLIVAR DAVIS

Secretario
RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO NUMERO 384

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor CAURTENAY GAIL STEMPEL GIANNINI, panameño, mayor de edad, casado, agente del

seguro, con residencia en Calle 32 Este Edificio Atalaya, con cédula de identidad personal No. 8-67-75 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Hortencio de Icaza del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde construir una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Hortencio De Icaza, Con: 29.00 Mts.

SUR: Predio de Leonel Rudolph Stempel Giannini, Con: 29.00 Mts.

ESTE: Calle San Cristobal, Con: 42.50 mts.

OESTE: Predio de Hermelio Ureña, Con: 42.50 Mts.

Area Total del Terreno: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez,
La Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 534594
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ELENA SANCHEZ AMBULO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y

copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
BOLIVAR DAVIS

Secretario

RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a VICTOR COCHERAN MARTINEZ-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
BOLIVAR DAVIS

Secretario

RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a ANDRES R. THOMAS MESQUITA-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde

la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
BOLIVAR DAVIS

Secretario

RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JOSE DE LA C. BERNAL LASSO-----

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy DOS de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y DOS, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.—

COPIESE Y NOTIFIQUESE.—

Administrador Regional de Ingresos,
ZONA ORIENTAL.
BOLIVAR DAVIS

Secretario

RUBEN A. SILVERA T.

EDICTO NUMERO 316

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que la señora MANUELA PINEL DE VALDES, mujer, mayor de edad, panameña, Administradora de Bienes y Raíces con residencia en Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. SAV-2-355 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de

plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Mata del Coco del Barrio Corregimiento del Coco Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Benardo Almanza, Manuela P. de Váldez y Sabina Sagel; Con: 122.41 Mts.

SUR: Predio de Bernabé Rodríguez; Con: 121.00 Mts.

ESTE: Predio de Luis A. Nuñez; Con: 57.00 Mts.

OESTE: Predio de José Isaac Lasso; Con: 73.50 Mts.

Area Total del Terreno: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (7.561.35)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969; se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en el Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Junio de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
La Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 532513
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 411

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor EUSTACIO CHICHACO PEREZ; panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-143-373; con residencia en la Urbanización Las Sabanas No. 115 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Veguitas del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se construirá una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Emilia De Lay; Con: 33.46 Mts.

SUR: Predio de Morán; Con 32.80 Mts.

ESTE: Predios de la Calle del Girasol; Con: 10.00 Mts.

OESTE: Predio de Hericilia de Rangal; Con: 10.05 Mts.

Area Total del Terreno: TRECIENTOS TREINTA Y DOS METROS, CON TRES DECIMETROS CUADRADOS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969; se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en el Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
La Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 534600
(Unica publicación).

EDICTO NUMERO 237

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora HENA SALAS DE CUEVAS, extranjera, mayor de edad, maestra, residente en Barriada Chanis, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-24651 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Revolución del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida 1a.; Con: 20.00 Mts.

SUR: Predio de Benita E. de Dier; Con: 20.00 Mts.

ESTE: Predio de Luis Cuevas Martan; Con: 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, Con: 30.00 Mts.

Area Total de Terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969; se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en el Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de Abril de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
La Jefa del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 534849
(Unica publicación)